



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica

Despacho General y Digesto

ORDENANZA 8/75

17

INF. ENDICAMIENTOS,
HIDRAULICA

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 2406-8682/74(H.C.D.421/75)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º) Decláranse de utilidad pública, las obras de dragado del Canal "A", de la Primera Sección de Islas del Delta del Paraná, Partido de Tigre.-

Art.2º) El pago de tales trabajos será obligatorio para los propietarios o poseedores a título de dueño, de todos los inmuebles beneficiados, con frente al curso de agua, hasta la proporción a cargo de los mismos, según lo dispuesto por los artículos 4º, Inc.b), 10º, 11º y 12º de la Ley Nº 7968, estando a cargo de la Dirección de Hidráulica, la responsabilidad exclusiva de su cumplimiento.-

Art.3º) Comuníquese al D.E. a sus efectos.-

SAIA DE SESIONES, MAYO 27 de 1975.-

(firmado)

AMADO N.BUIRA
Secretario H.C.D.

LUIS ROLANDO RUFINO
Vice-Presidente Hº H.C.D.

ORDENANZA Nº 8/975

TIGRE, 17 JUN 1975.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Nº 8/975, sancionada por el H.Concejo Deliberante, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

Art.1º) Promúlgase. Dése al R.M. Comuníquese. Publíquese. Para su conocimiento y prosecución de trámite, pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.



MARINO R. PEREYRA
SECRETARIO DE GOBIERNO



NESTOR OBDOLIO POZZI
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto dado al R.M. bajo el N.º 1346

EVA W. SCACCI
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.